

FERIADO NACIONAL

Dicen los jueces ...

Certificado de trabajo: Condena solidaria del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo. Eximición del deudor solidario de entregar el certificado de trabajo.

El deudor solidario condenado según el art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, no se convierte en empleador y por lo tanto no está en condiciones de extender certificaciones sobre la base de registros que no tenía obligación de llevar ni conservar. A su respecto, la obligación es de cumplimiento imposible.

(Este criterio no es compartido por la totalidad de las Salas que componen la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo).

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala I, Expte. N° 59.473/2014 Sent. Def. N° 92399 del 28/03/2018 "F. L. J. c/Leveltec SA y otro s/despido". (Hockl-González).

Consultorio Liquidación de Sueldos

Calculadora de Intereses de AFIP: ¿cómo deben calcularse los intereses de multas de seguridad social?

Las multas firmes impagas devengan intereses resarcitorios; en consecuencia, deberá tenerse presente la fecha en que las actas de infracción adquieren dicho carácter, a los efectos de liquidar los intereses resarcitorios.

Fuente: Dictamen AFIP – DGI 2839/1998

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 /
8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar

Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas

Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social,
bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**